



PROCESO					
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

San José del Guaviare, 22 de diciembre de 2025

Señores:

INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S

NIT: 901.660.899

La Ciudad

ASUNTO: Recibido a satisfacción Productos

Respetado Señores;

En forma atenta y conforme a los elementos presentados en el marco del contrato nro. CO1.PCCNTR.8630762 de 2025 cuyo objeto es *“Contratar la compraventa de muebles y enseres para modernización de los ambientes de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.”*; y en mi calidad de supervisora manifiesto la aceptación a satisfacción de los elementos entregados y relacionados en la factura electrónica No. ELK82 así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE PRESTACIÓN PRODUCTO O SERVICIO	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FACTURA ELECTRÓNICA No.	VALOR
CO1.PCCNTR.8630762	INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S	22 de noviembre de 2025	320325	ELK82	\$ 91.664.750,00
TOTAL					\$ 91.664.750,00



INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

DEP	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DE RUBRO	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
953327	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación (10)	ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	A-02-01-01-003-008-01-4	OTROS MUEBLES N.C.P.	\$77.029.201,68	\$14.635.548,32	\$91.664.750,00
TOTAL						\$77.029.201,68	\$14.635.548,32	\$91.664.750,00

VALOR A PAGAR: NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$91.664.750,00) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega y suministro de los productos se realizó en el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare. Específicamente en las instalaciones de la sede modelo ubicado en la Carrera 19C No. 16-48 y Sede Centro ubicada en la Carreara 24 No. 7-10 del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare-Sena Regional Guaviare.


LILY JOHANNA LARA RUBIANO

Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.8630762 DE 2025

				Versión: 08													
				Código: GIL-F-010													
PROCESO																	
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA																	
NOMBRE DEL FORMATO																	
FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES																	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN																	
Pública: ☒		Pública Clasificada: ☐		Pública Reservada: ☐													
Acta N° 1																	
FECHA: 22/12/2025		CIUDAD/MUNICIPIO: San José del Guaviare															
COD REGIONAL: 95		REGIONAL: GUAVIARE															
CENTRO DE COSTO: Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare																	
COD CENTRO DE COSTO: 953310																	
TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO		TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA															
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.8630762		FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 3/12/2025															
C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL																	
RUBRO PRESUPUESTAL																	
PROVEEDOR CONTRATISTA: INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S																	
NIT: 901.660.899																	
VALOR TOTAL: \$ 91.664.750,00																	
FECHA DE VENCIMIENTO: 27/12/2025																	
OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la compraventa de muebles y enseres para modernización de los ambientes de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial,																	
I Turístico y Tecnológico del Guaviare.																	
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 22		CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 7															
RECIBIDO A SATISFACCION:																	
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.																	
OBSERVACIONES																	
<table><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th><th>V/UNITARIO</th><th>V/TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>MESA ANTIVIBRATORIA PARA BALANZA ANALITICA Características técnicas: •Dimensiones: 100 cm x 60 cm. •Estructura: Acero Inoxidable AISI 304, de alta resistencia, durabilidad y fácil limpieza. •Superficie de trabajo: Granito pulido, totalmente liso, higiénico y de fácil mantenimiento. •Sistema antivibración: Incorpora un mecanismo especializado que aísla y amortigua las vibraciones del ambiente, el suelo piso y las resultantes por las actividades del usuario que manipula el equipo. •Soportes de nivelación: Ajustables, permiten estabilidad incluso en superficies irregulares. •Debe garantizar lecturas precisas en balanzas analíticas al evitar interferencias. •Contar con gran resistencia mecánica e inercia, asegurando estabilidad.</td><td>Unidad</td><td>2</td><td>\$ 9.000.000,00</td><td>\$ 18.000.000,00</td></tr></tbody></table>						ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL	1	MESA ANTIVIBRATORIA PARA BALANZA ANALITICA Características técnicas: •Dimensiones: 100 cm x 60 cm. •Estructura: Acero Inoxidable AISI 304, de alta resistencia, durabilidad y fácil limpieza. •Superficie de trabajo: Granito pulido, totalmente liso, higiénico y de fácil mantenimiento. •Sistema antivibración: Incorpora un mecanismo especializado que aísla y amortigua las vibraciones del ambiente, el suelo piso y las resultantes por las actividades del usuario que manipula el equipo. •Soportes de nivelación: Ajustables, permiten estabilidad incluso en superficies irregulares. •Debe garantizar lecturas precisas en balanzas analíticas al evitar interferencias. •Contar con gran resistencia mecánica e inercia, asegurando estabilidad.	Unidad	2	\$ 9.000.000,00	\$ 18.000.000,00
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL												
1	MESA ANTIVIBRATORIA PARA BALANZA ANALITICA Características técnicas: •Dimensiones: 100 cm x 60 cm. •Estructura: Acero Inoxidable AISI 304, de alta resistencia, durabilidad y fácil limpieza. •Superficie de trabajo: Granito pulido, totalmente liso, higiénico y de fácil mantenimiento. •Sistema antivibración: Incorpora un mecanismo especializado que aísla y amortigua las vibraciones del ambiente, el suelo piso y las resultantes por las actividades del usuario que manipula el equipo. •Soportes de nivelación: Ajustables, permiten estabilidad incluso en superficies irregulares. •Debe garantizar lecturas precisas en balanzas analíticas al evitar interferencias. •Contar con gran resistencia mecánica e inercia, asegurando estabilidad.	Unidad	2	\$ 9.000.000,00	\$ 18.000.000,00												

2	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO Características Técnicas: •Dimensiones: oAlto: 80 cm oAncho: 70 cm oLargo: 150 cm •Material: Acero inoxidable AISI 304, calibre 16 •Mesa superior: Lámina de acero inoxidable calibre 16, con refuerzos internos tipo omega. •Estructura: oCuatro patas en tubo redondo de acero inoxidable AISI 304 de 2" oEntrepáño inferior para utensilios •Movilidad: integrada con ruedas (rodachines) de 4", en poliuretano, provistas de freno cada una y base pintada. •Acabados: Sanitarios, de fácil limpieza y alta durabilidad. •Superficie higiénica y resistente a la corrosión.	Unidad	10	\$ 2.606.722,69	\$ 26.067.226,89
3	JUEGO DE CUCHILLO ESPECIALES PARA PANADERIA - 9 PIEZAS Características Generales: •Fabricados en acero inoxidable con tratamiento térmico, lo que garantiza mayor durabilidad y resistencia del filo. •Mangos de polipropileno negro, resistentes, ergonómicos y de larga vida útil. •Aptos para lavavajillas, lo que facilita su limpieza y mantenimiento. •Diseñados para panadería, repostería y preparaciones de alimentos en general. •Alta resistencia a la corrosión. •Fácil limpieza y desinfección. •Versatilidad en la manipulación de diferentes alimentos. Contenido del set (9 piezas): 1.Cuchillo de sierra 2.Cuchillo para torrear, 3" 3.Cuchillo para legumbres y frutas, 3" 4.Cuchillo para pan, 7" 5.Cuchillo deshuesador, 5" 6.Cuchillo Chef, 7" 7.Cuchillo para tomates, 5" 8.Hachuela, 5" 9.Cuchillo Santoku, 5"	Unidad	1	\$ 198.739,50	\$ 198.739,50
4	CUCHILLO SIERRA DE 7 PULGADAS Características Técnicas: •Longitud de la hoja: 7 pulgadas (18 cm aprox.) •Material de la hoja: Acero inoxidable, resistente a la corrosión y de alta durabilidad. •Filo: Tipo sierra, ideal para cortes limpios en panes y masas sin desmoronar. •Mango: Polipropileno negro, ergonómico, resistente y de fácil limpieza. •Higiénico, fácil de lavar y apto para lavavajillas. •Ligero y cómo de manipular.	Unidad	3	\$ 198.739,50	\$ 596.218,49
5	JUEGO DE CUCHILLOS PARA PASTERIA Descripción general: Juego de utensilios elaborados en acero inoxidable con acabados en acrílico y polipropileno, diseñados especialmente para cortar, servir y manipular tortas y ponqués en ambientes de repostería y pastelería profesional. Características técnicas: •Cuchillo para torta: oLongitud total: 32,5 cm oHoja: 20,5 cm en acero inoxidable oMango: 10 cm en acrílico •Pala para servir: oLongitud total: 27,5 cm oHoja: 14,5 cm en acero inoxidable oMango: 13 cm en acrílico •Espátula angular: oLongitud total: 24 cm oHoja: Acero inoxidable recto con ángulo oMango: Polipropileno ergonómico •Corte limpio y preciso en tortas, ponqués y postres. •Materiales resistentes a la corrosión, fáciles de limpiar e higiénicos. •Mangos ergonómicos que facilitan la manipulación. •Versatilidad para cortar, servir y decorar.	Unidad	3	\$ 180.672,27	\$ 542.016,81

6	CARRO TERMO PARA HIELO Descripción general: Equipo diseñado para la conservación y transporte de hielo durante varias horas, fabricado en materiales resistentes y con alta capacidad de aislamiento térmico. Ideal para uso en cocinas industriales, eventos, hoteles y servicios de catering. Características técnicas: •Capacidad: 110 litros •Dimensiones: 82 x 59 x 74 cm •Materiales: oCuerpo en polietileno de alta resistencia oAislamiento en poliuretano, que garantiza la conservación del hielo por varias horas •Puerta: Corrediza, de fácil operación •Grifo de desagüe: Para vaciado rápido y sencillo •Movilidad: Incorpora ruedas que facilitan el transporte •Fácil manipulación y vaciado mediante grifo de desagüe. •Resistente, higiénico y de larga vida útil. •Desplazamiento seguro y práctico en distintos ambientes gracias a sus ruedas.	Unidad	1	\$ 6.178.571,43	\$ 6.178.571,43
7	GABINETE DE 2 PUERTAS Descripción general: Gabinete fabricado en acero inoxidable AISI 304, ideal para el almacenamiento seguro e higiénico de productos en ambientes que requieren altos estándares sanitarios como cocinas industriales, laboratorios o áreas de producción. Características técnicas: •Dimensiones: 140 x 40 x 180 cm •Material: Acero inoxidable AISI 304 de alta resistencia y fácil limpieza •Puertas: 2 unidades abatibles •Entrepasos: 4 niveles internos •Perforaciones que permitan graduar los entrepaños cada 10 cm para mayor flexibilidad en la organización •Máxima resistencia a la corrosión y larga vida útil •Superficie higiénica, apta para entornos con exigencias sanitarias •Organización versátil gracias a la graduación ajustable de los entrepaños •Fácil limpieza y mantenimiento	Unidad	6	\$ 3.714.285,71	\$ 22.285.714,27
8	ARMARIO PARA ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Descripción general: Armario multifuncional fabricado en plástico resistente, diseñado para organizar y almacenar productos de aseo, limpieza y desinfección en diferentes espacios. Su diseño moderno y práctico lo hace ideal tanto para interiores como para exteriores. Características técnicas: •Material: Plástico resistente de fácil limpieza •Entrepasos: 4 ajustables, con capacidad de carga hasta 25 kg cada uno •División central: Permite organizar escobas, trapeadores y elementos de aseo de gran tamaño •Seguridad: Incluye orificio para uso de candado •Portabilidad: Fácil de armar, mover y limpiar •Capacidad interior: Amplia, permite organizar productos y utensilios de manera eficiente •Aplicación: Uso interior y exterior •Excelente capacidad de almacenamiento y organización •Resistente y de larga duración •Diseño moderno y elegante, adaptable a diferentes espacios •Versatilidad: apto para el hogar, oficinas, instituciones educativas, hospitales, etc.	Unidad	3	\$ 1.053.571,43	\$ 3.160.714,29
SUBTOTAL					\$ 77.029.201,68
IVA					\$ 14.635.548,32
TOTAL					\$ 91.664.750,00

FIRMA SUPERVISOR



NOMBRE COMPLETO

Lily Johanna Jara Rubiano

N° DE IDENTIFICACIÓN

52.791.911

CORREO INSTITUCIONAL

lilyjara@sena.edu.co

CARGO

Coordinadora del grupo de apoyo administrativo mixto

N° DE CONTACTO

314 404 6383



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector de Centro (E) con funciones de Director Regional - Edgar Augusto Braga Silva
OBJETO	Contratar la compraventa de muebles y enseres para modernización de los ambientes de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician de programas técnicos, tecnológicos y complementarios, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, lo cual contribuye a fortalecer las actividades productivas de las empresas y la industria, incrementando la competitividad y la producción frente a los mercados globalizados.

Mediante el Decreto 164 de 1957 le fue asignada al SENA la función de brindar formación profesional a trabajadores, jóvenes y adultos de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería. Desde entonces, la entidad ha proporcionado instrucción técnica al trabajador, formación complementaria para adultos y cooperación a empleadores y trabajadores, con el fin de establecer un sistema nacional de aprendizaje.

En cumplimiento de este mandato, el SENA mantiene el compromiso de innovar permanentemente sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en armonía con las tendencias y cambios del entorno, y de acuerdo con las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, de manera que impacte positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

En el caso de la Regional Guaviare, para la vigencia 2025, en su oferta de formación en las áreas de panadería y cocina, tanto en programas complementarios como titulados, se cuenta con aprendices pertenecientes a la red de conocimiento de hotelería y turismo. Así mismo, se prevé que, debido al posicionamiento del departamento del Guaviare como destino turístico emergente, aumente la cantidad de emprendimientos en los sectores económicos de la gastronomía y la panificación.



De acuerdo con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, y en consonancia con la apuesta por modelos más sostenibles de desarrollo local, cobra gran relevancia la formación de aprendices con altas competencias en la implementación de técnicas propias de la panificación y la gastronomía, bajo estándares de calidad cada vez mayores. Sin embargo, para el cumplimiento de este objetivo es necesario que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare pueda actualizar, completar y adquirir mobiliario y enseres que permitan acondicionar adecuadamente los ambientes de formación y garantizar procesos pedagógicos acordes con las necesidades del entorno laboral real.

La actualización, completitud y adquisición de este mobiliario y enseres para los ambientes de panificación y cocina permitirá la formación de un mayor número de aprendices en dichas áreas. Finalmente, la ejecución del presente proyecto resolvería una necesidad identificada en los procesos de enseñanza-aprendizaje de panificación y cocina en la Regional Guaviare.

En cumplimiento de lo anterior y conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se considera pertinente adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de la compraventa de muebles y enseres para modernización de los ambientes de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare. Esta necesidad ha sido incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 y dispone de los recursos presupuestales necesarios para su ejecución durante la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
24102000; 48102100; 56101500; 52151600; 56111900	95_9533_274 Contratar la compraventa de muebles y enseres para modernización de los ambientes de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.	106.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Quando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (1)

☐	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
☒	24102000 48102100 56101500 52151600 56111900	95_9533_274 Contratar la compraventa de muebles y enseres para modernización de los ambientes de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.	Octubre	Noviembre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	106 000 000 COP	106 000 000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)



1	[D]	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
2	[D]	48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
3	[D]	56101500	Muebles
4	[D]	52151600	Utensilios de cocina domésticos
5	[D]	56111900	Muebles industriales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No aplica”

2. OBJETO

Contratar la compraventa de muebles y enseres para modernización de los ambientes de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

“No aplica”

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No aplica”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No aplica”

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la siguiente tabla, se relacionan los ítems del mobiliario que se requiere para la modernización del ambiente de cocina y panadería.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	56111900	<p>MESA ANTIVIBRATORIA PARA BALANZA ANALITICA</p> 	<p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 100 cm x 60 cm. • Estructura: Acero Inoxidable AISI 304, de alta resistencia, durabilidad y fácil limpieza. • Superficie de trabajo: Granito pulido, totalmente liso, higiénico y de fácil mantenimiento. • Sistema antivibración: Incorpora un mecanismo especializado que aísla y amortigua las vibraciones del ambiente, el suelo piso y las resultantes por las actividades del usuario que manipula el equipo. • Soportes de nivelación: Ajustables, permiten estabilidad incluso en superficies irregulares. • Debe garantizar lecturas precisas en balanzas analíticas al evitar interferencias. • Contar con gran resistencia mecánica e inercia, asegurando estabilidad. 	Unidad	2
2	56111900	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO	<p>Características Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Alto: 80 cm 	Unidad	10

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			<ul style="list-style-type: none"> ○ Ancho: 70 cm ○ Largo: 150 cm • Material: Acero inoxidable AISI 304, calibre 16 • Mesa superior: Lámina de acero inoxidable calibre 16, con refuerzos internos tipo omega. • Estructura: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuatro patas en tubo redondo de acero inoxidable AISI 304 de 2" ○ Entrepañó inferior para utensilios • Movilidad: integrada con ruedas (rodachines) de 4", en poliuretano, provistas de freno cada una y base pintada. • Acabados: Sanitarios, de fácil limpieza y alta durabilidad. • Superficie higiénica y resistente a la corrosión. 		
3	52151600	JUEGO DE CUCHILLO ESPECIALES PARA PANADERÍA – 9 PIEZAS 	Características Generales: <ul style="list-style-type: none"> • Fabricados en acero inoxidable con tratamiento térmico, lo que garantiza mayor durabilidad y resistencia del filo. • Mangos de polipropileno negro, 	Unidad	1



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			<p>resistentes, ergonómicos y de larga vida útil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aptos para lavavajillas, lo que facilita su limpieza y mantenimiento. • Diseñados para panadería, repostería y preparaciones de alimentos en general. • Alta resistencia a la corrosión. • Fácil limpieza y desinfección. • Versatilidad en la manipulación de diferentes alimentos. <p>Contenido del set (9 piezas):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuchillo de sierra 2. Cuchillo para tornear, 3" 3. Cuchillo para legumbres y frutas, 3" 4. Cuchillo para pan, 7" 5. Cuchillo deshuesador, 5" 6. Cuchillo Chef, 7" 7. Cuchillo para tomates, 5" 8. Hachuela, 5" 9. Cuchillo Santoku, 5" 		
4	52151600	CUCHILLO PAN SIERRA – DE 7 PULGAS	<p>Características Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud de la hoja: 7 pulgadas (18 cm aprox.) • Material de la hoja: 	Unidad	3

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			<p>Acero inoxidable, resistente a la corrosión y de alta durabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Filo: Tipo sierra, ideal para cortes limpios en panes y masas sin desmoronar. • Mango: Polipropileno negro, ergonómico, resistente y de fácil limpieza. • Higiénico, fácil de lavar y apto para lavavajillas. • Ligero y cómodo de manipular. 		
5	52151600	<p>JUEGO DE CUCHILLOS PARA PASTELERIA</p> 	<p>Descripción general: Juego de utensilios elaborados en acero inoxidable con acabados en acrílico y polipropileno, diseñados especialmente para cortar, servir y manipular tortas y ponqués en ambientes de repostería y pastelería profesional.</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuchillo para torta: <ul style="list-style-type: none"> ○ Longitud total: 32,5 cm ○ Hoja: 20,5 cm en acero inoxidable ○ Mango: 10 cm en acrílico • Pala para servir: <ul style="list-style-type: none"> ○ Longitud total: 27,5 cm ○ Hoja: 14,5 cm en 	Unidad	3

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			<p>acero inoxidable</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mango: 13 cm en acrílico • Espátula angular: <ul style="list-style-type: none"> ○ Longitud total: 24 cm ○ Hoja: Acero inoxidable recto con ángulo ○ Mango: Polipropileno ergonómico • Corte limpio y preciso en tortas, ponqués y postres. • Materiales resistentes a la corrosión, fáciles de limpiar e higiénicos. • Mangos ergonómicos que facilitan la manipulación. • Versatilidad para cortar, servir y decorar. 		
6	48102100	<p>CARRO TERMO PARA HIELO</p> 	<p>Descripción general: Equipo diseñado para la conservación y transporte de hielo durante varias horas, fabricado en materiales resistentes y con alta capacidad de aislamiento térmico. Ideal para uso en cocinas industriales, eventos, hoteles y servicios de catering.</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 110 litros • Dimensiones: 82 x 59 x 74 cm • Materiales: 	Unidad	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuerpo en polietileno de alta resistencia ○ Aislamiento en poliuretano, que garantiza la conservación del hielo por varias horas • Puerta: Corrediza, de fácil operación • Grifo de desagüe: Para vaciado rápido y sencillo • Movilidad: Incorpora ruedas que facilitan el transporte • Fácil manipulación y vaciado mediante grifo de desagüe. • Resistente, higiénico y de larga vida útil. • Desplazamiento seguro y práctico en distintos ambientes gracias a sus ruedas. 		
7	56101500	GABINETE DE 2 PUERTAS: 	Descripción general: Gabinete fabricado en acero inoxidable AISI 304, ideal para el almacenamiento seguro e higiénico de productos en ambientes que requieren altos estándares sanitarios como cocinas industriales, laboratorios o áreas de producción. Características técnicas: <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 140 x 40 x 180 cm • Material: Acero inoxidable AISI 304 de alta resistencia y fácil 	Unidad	6



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			limpieza <ul style="list-style-type: none"> • Puertas: 2 unidades abatibles • Entrepaños: 4 niveles internos • Perforaciones que permitan graduar los entrepaños cada 10 cm para mayor flexibilidad en la organización • Máxima resistencia a la corrosión y larga vida útil • Superficie higiénica, apta para entornos con exigencias sanitarias • Organización versátil gracias a la graduación ajustable de los entrepaños • Fácil limpieza y mantenimiento 		
8	24102000	ARMARIO PARA ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	Descripción general: Armario multifuncional fabricado en plástico resistente, diseñado para organizar y almacenar productos de aseo, limpieza y desinfección en diferentes espacios. Su diseño moderno y práctico lo hace ideal tanto para interiores como para exteriores. Características técnicas: <ul style="list-style-type: none"> • Material: Plástico resistente de fácil limpieza • Entrepaños: 4 ajustables, con capacidad de carga 	Unidad	3

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			<p>hasta 25 kg cada uno</p> <ul style="list-style-type: none"> • División central: Permite organizar escobas, trapeadores y elementos de aseo de gran tamaño • Seguridad: Incluye orificio para uso de candado • Portabilidad: Fácil de armar, mover y limpiar • Capacidad interior: Amplia, permite organizar productos y utensilios de manera eficiente • Aplicación: Uso interior y exterior • Excelente capacidad de almacenamiento y organización • Resistente y de larga duración • Diseño moderno y elegante, adaptable a diferentes espacios • Versatilidad: apto para el hogar, oficinas, instituciones educativas, hospitales o entornos industriales 		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El proponente deberá tener en cuenta el alcance detallado de las especificaciones técnicas del presente estudio previo, para efectos de determinar las condiciones de cada uno de los ítems de la necesidad para estructurar su propuesta.
- No se aceptan ofertas alternativas con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.
- Los bienes suministrados deberán ser entregados en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación.



- El proveedor deberá garantizar que los productos son originales, no genéricos, refacturados ni reempacados.
- El proveedor deberá indicar las especificaciones mínimas de cada producto ofertado, las cuales deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables en la industria.
- Los productos deben ser adecuados para su uso conforme a su descripción y propósito.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA, en los plazos, condiciones de servicio, económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- 2) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
- 3) El proveedor deberá cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios.
- 4) Los productos y/o bienes entregados deberán ser de óptima y primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de eficiencia energética señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- 5) Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o por una persona debidamente autorizada por él, en el Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o en el lugar que para tal fin sea indicado por el área de Almacén.
- 6) El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los equipos o bienes de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
- 7) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 8) Con la entrega física de los ítems, el contratista deberá suministrar la ficha técnica y el manual de uso o manual técnico de cada elemento, en idioma español, en formato físico o digital legible.
- 9) Indemnizar y asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- 10) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos que resulten adicionales a los que entregue el SENA, son responsabilidad del contratista.
- 11) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- 12) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.
- 13) Los vehículos y sus conductores empleados para el transporte de los bienes deberán cumplir con toda la normatividad de tránsito y de bioseguridad vigente en el territorio nacional.
- 14) Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.
- 15) Construir y suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
- 16) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y presentar documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703



de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

- 17) Presentar factura y adjuntar en la plataforma SECOP II, detallando los equipos entregados conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Registro de importación si los bienes son de procedencia extranjera.
- 18) Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar por parte del proveedor el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.
- 19) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
- 20) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 21) Los gastos o costos en que se incurra en transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, serán asumidos por el contratista.
- 22) El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice las entregas a satisfacción en el lugar indicado.
- 23) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
- 24) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) El proveedor debe garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas de seguridad y calidad aplicables.
- 2) Entregar fichas técnicas de los elementos que lo requieran cuando corresponda.
- 3) El proveedor debe garantizar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos al interior de la entidad.
- 4) Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.
- 5) El proveedor debe hacerse responsable por los elementos en mal estado o que presenten fallos y que puedan generar riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores.
- 6) Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de elementos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores.
- 7) Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena.
- 8) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos aportar Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).



2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

“No aplica”

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.9.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será dentro del territorio Nacional Colombiano, específicamente en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare – SENA Regional Guaviare Sede Modelo ubicada en la Carrera 19C 16 – 48, Municipio de San José del Guaviare.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Otra forma de Pago	<p>EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista un (1) solo pago por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s) del contrato, la cual deberá acompañarse de:</p> <p>Por parte del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. <p>Por parte del supervisor:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acta de recibo final aprobada por la supervisión.b) Informe final de Supervisión GCCON-F-031.a) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.b) Acta de liquidación por mutuo acuerdo GCCON-F-027. <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>
--------------------	--



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios designados por el Ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Grupo de apoyo administrativo mixto del Centro como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.



El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a **Mipyme Departamental** colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Nota 2: Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a Mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- Perona natura: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como



Mipyme, expedida por el interesado y un contador público.

- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 105.175.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA. El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020. Y además deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes:

- Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021, equivalente al 0,5% del valor del contrato, Retención en la fuente; Artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, Retención en ICA y Retención en el Impuesto sobre las Ventas (IVA); Artículo 1.3.2.1.6 del Decreto 1625 de 2016 e Impuesto de timbre por conmoción CATATUMBO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Guaviare adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la adecuación para accesibilidad de personas con movilidad reducida y escaleras en cumplimiento de normativa de rutas de evacuación de la sede centro y las adecuaciones que permitan contar con el punto de atención presencial al ciudadano del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare es de **(\$ 105.175.000) M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo **Estudio de mercado**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO



PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 105.182.255,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7725	17-09-2025	31-12-2025	953327 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Ciento cinco millones ciento setenta y cinco mil pesos m/cte.	\$ 105.182.255,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.



5.1.1 Lotes

“No aplica”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple / No cumple.
CAPACIDAD TECNICA	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio



en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e



incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

“No Aplica”

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.



NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

“No Aplica”

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición menor a 180 días.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.



Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

“No Aplica”

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El siguiente documento NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

El oferente deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

5.2.2 De carácter técnico

Con la firma del formato “carta de presentación de la propuesta” o con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.

Se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

- **Experiencia Acreditada del Proponente.**

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (02) contratos suscritos y liquidados, cuyo objeto y/o elementos guarde relación directa con el suministro de menajes o mobiliario de cocina. El valor de los contratos o el valor de la sumatoria de las actividades deberán ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

Además, los contratos aportados deberán acreditar el suministro o compraventa de mesas en acero inoxidable, Gabinete y Armario.



Las certificaciones de los contratos sumadas incluidas el valor del IVA deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las dos primeras certificaciones y se tomarán dichas cantidades en el orden que hayan sido relacionadas en el formato de experiencia presentado con la propuesta.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia específica incluyan la compra de bienes y elementos diferentes al objeto y/o elementos que guarde relación directa con el suministro de menajes o mobiliario de cocina, el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a “Guía Relación Experiencia”.

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.



a) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

c) Adicionalmente, respecto de cada contrato que se pretenda acreditar, el proponente deberá anexar:

- **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
- **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
- **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
- **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato**, expedido por la DIAN.
- **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes:** documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia**.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.



- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Parágrafo. Cuando, de acuerdo con la normatividad vigente para el año de ejecución del contrato, **no hubiere obligación de facturación electrónica**, se aceptará factura de talonario o de papel que cumpla los requisitos legales, acompañada obligatoriamente de la **resolución de autorización de numeración** de la DIAN, del **certificado del contador** antes descrito y de la **declaración de IVA** del periodo correspondiente (si hubiere lugar). La omisión de cualquiera de estos documentos podrá dar lugar a la **no valoración** del contrato como experiencia.

Criterios diferenciales para Mipyme:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para lo cual se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:



- **Experiencia para Mipyme:**

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo de tres (3) contratos suscritos y liquidados, cuyo objeto y/o elementos guarde relación directa con el suministro de menajes o mobiliario de cocina. El valor del contrato o el valor de la sumatoria de las actividades deberán ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

Además, los contratos aportados deberán acreditar el suministro o compraventa de mesas en acero inoxidable, Gabinete y Armario.

Las certificaciones de los contratos sumadas incluidas el valor del IVA deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las dos primeras certificaciones y se tomarán dichas cantidades en el orden que hayan sido relacionadas en el formato de experiencia presentado con la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a “Guía Relación Experiencia”.

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.



La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

a) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

c) Adicionalmente, respecto de cada contrato que se pretenda acreditar, el proponente deberá anexar:

- **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
- **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
- **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
- **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato**, expedido por la DIAN.
- **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes:** documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia**.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos



establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Parágrafo. Cuando, de acuerdo con la normatividad vigente para el año de ejecución del contrato, **no hubiere obligación de facturación electrónica**, se aceptará factura de talonario o de papel que cumpla los requisitos legales, acompañada obligatoriamente de la **resolución de autorización de numeración** de la DIAN, del **certificado del contador** antes descrito y de la **declaración de IVA** del periodo correspondiente (si hubiere lugar). La omisión de cualquiera de estos documentos podrá dar lugar a la **no valoración** del contrato como experiencia.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

- **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres:**



De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 – Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres:

El proponente que ostente la calidad de EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.14. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo de tres (3) contrato suscrito y liquidado, cuyo objeto y/o alcance guarde relación directa con los elementos y objeto a contratar. El valor del contrato o el valor de la sumatoria de las actividades deberán ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

Las certificaciones de los contratos sumadas incluidas el valor del IVA deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las dos primeras certificaciones y se tomarán dichas cantidades en el orden que hayan sido relacionadas en el formato de experiencia presentado con la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a “Guía Relación Experiencia”.

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co



Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

a) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

c) Adicionalmente, respecto de cada contrato que se pretenda acreditar, el proponente deberá anexar:

- **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
- **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
- **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
- **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica vigente para el año de ejecución del contrato, expedido por la DIAN.
- **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes:** documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia**.



Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Parágrafo. Cuando, de acuerdo con la normatividad vigente para el año de ejecución del contrato, **no hubiere obligación de facturación electrónica**, se aceptará factura de talonario o de papel que cumpla los requisitos legales, acompañada obligatoriamente de la **resolución de autorización de numeración** de la DIAN, del **certificado del contador** antes descrito y de la **declaración de IVA** del periodo correspondiente (si hubiere lugar). La omisión de cualquiera de estos documentos podrá dar lugar a la **no valoración** del contrato como experiencia.

Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Certificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**



El proponente deberá allegar con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas del proceso y la aceptación de las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

“No aplica”

5.2.3 De carácter financiero

“No Aplica”

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“No Aplica”



5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. En todo caso el proponente, para su ofrecimiento deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir, ya que, una vez realizado el procedimiento mencionado anteriormente, no se reconocerá ningún valor adicional; es preciso aclarar, que la entidad con este mecanismo de selección no controvierte las normas de contratación ni el criterio de selección para la mínima cuantía, lo que se pretende con ello es generar la utilización total del presupuesto, teniendo presente que la necesidad siempre existirá.
4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad, previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones (Estampillas) que se deriven de la presente contratación (Retención en la fuente, Retención de Industria y Comercio, Retención de IVA, Impuesto Temporal de Timbre por conmoción CATATUMBO).
6. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
7. Todo los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
8. El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de contratación de la dirección Regional Guaviare y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

“No Aplica”



5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

"No Aplica"

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

"No Aplica"

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

"No Aplica"

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

"No Aplica"

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima



cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A
Canadá	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
Corea	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	N/A	N/A	N/A	N/A
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

Anexo. Análisis de Oportunidad
 Anexo. Certificado PAA
 Anexo. CDP 7725
 Anexo. Certificado de Inexistencia
 Anexo. Análisis y Estudio del Sector
 Anexo. Estudio de Mercado
 Anexo. Cotizaciones
 Anexo. Matriz de Riesgos

El presente documento se suscribe el 21 de octubre de 2025.

BRAGA SILVA
 EDGAR AUGUSTO
 2025.10.21 18:04:41
 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA

Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
 Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró. Carlos Andrés Salazar Aquino, Profesional Formador de Proyectos

Revisó componente jurídico. Ingrid Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación Bienes y Servicios

Vo Bo. Lily Johanna Jara Rubiano, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo relacionar todas las cláusulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II en coherencia con el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato aplica para los contratos de bienes y servicios.
- 4) Tenga en cuenta al diligenciar este formato **no duplicar información** o repetir el clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
- 5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se adjudique o se pretenda suscribir un negocio jurídico.
- 6) El clausulado anexo al contrato permite incluir las demás cláusulas que se consideren convenientes y pertinentes, según la tipología u objeto contractual.
- 7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
- 8) El formato **NO** aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 9) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 10) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 11) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 12) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 13) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 14) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. [CO1.PCCNTR.8630762](#) DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INVERSIONES EL-K MORALES SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las



actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.



RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.



GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.



PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable



pueda considerar como una dación a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Revisó: Lily Johanna Jara Rubiano- *Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo* 

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – *Abogada de Contratación Bienes y Servicios* 



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL.
ETAPA PRECONTRACTUAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA

San José del Guaviare, 5 noviembre de 2025

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Agroindustrial, turístico y tecnológico del Guaviare
San José del Guaviare

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA.
Proceso N° MC-GVR-CDATTG-066-2025.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MESA ANTIVIBRATORIA PARA BALANZA ANALITICA Características técnicas: <ul style="list-style-type: none">• Dimensiones: altura entre 80cm - 100cm; ancho 40cm-60cm; fondo 40cm-60cm.• Estructura: Acero Inoxidable AISI 304, de alta resistencia, durabilidad y fácil limpieza.• Superficie de trabajo: Granito pulido, totalmente liso, higiénico y de fácil mantenimiento.• Sistema antivibración: Incorpora un mecanismo especializado que aísla y amortigua las vibraciones del ambiente, el suelo piso y las resultantes por las actividades del usuario que manipula el equipo.• Soportes de nivelación: Ajustables, permiten estabilidad incluso en superficies irregulares.• Debe garantizar lecturas precisas en balanzas analíticas al evitar interferencias.• Contar con gran resistencia mecánica e inercia, asegurando estabilidad.	UNIDAD	2	\$ 10.710.000	\$ 21.420.000
2	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO Características Técnicas: <ul style="list-style-type: none">• Dimensiones:<ul style="list-style-type: none">o Alto: 80 cmo Ancho: 70 cmo Largo: 150 cm• Material: Acero inoxidable AISI 304, calibre 16• Mesa superior: Lámina de acero inoxidable	UNIDAD	10	\$ 3.102.000	\$ 31.020.000



3123713381

✉ elkmoralesinversiones@gmail.com
📍 Cll 19 A N 22-87 Barrio Bello Horizonte





	<p>calibre 16, con refuerzos internos tipo omega.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estructura: o Cuatro patas en tubo redondo de acero inoxidable AISI 304 de 2"o Entrepañó inferior para utensilios• Movilidad: integrada con ruedas (rodachines) de 4", en poliuretano, provistas de freno cada una y base pintada.• Acabados: Sanitarios, de fácil limpieza y alta durabilidad.• Superficie higiénica y resistente a la corrosión.				
3	<p>JUEGO DE CUCHILLO ESPECIALES PARA PANADERÍA – 9 PIEZAS</p> <p>Características Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fabricados en acero inoxidable con tratamiento térmico, lo que garantiza mayor durabilidad y resistencia del filo.• Mangos de polipropileno negro, resistentes, ergonómicos y de larga vida útil.• Aptos para lavavajillas, lo que facilita su limpieza y mantenimiento.• Diseñados para panadería, repostería y preparaciones de alimentos en general.• Alta resistencia a la corrosión.• Fácil limpieza y desinfección.• Versatilidad en la manipulación de diferentes alimentos. <p>Contenido del set (9 piezas):</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuchillo de sierra2. Cuchillo para tornear, 3"3. Cuchillo para legumbres y frutas, 3"4. Cuchillo para pan, 7"5. Cuchillo deshuesador, 5"6. Cuchillo Chef, 7"7. Cuchillo para tomates, 5"8. Hachuela, 5"9. Cuchillo Santoku, 5"	UNIDAD	1	\$ 236.500	\$ 236.500
4	<p>CUCHILLO PAN SIERRA – DE 7 PULGAS</p> <p>Características Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Longitud de la hoja: 7 pulgadas (18 cm aprox.)• Material de la hoja: Acero inoxidable, resistente a la corrosión y de alta durabilidad.• Filo: Tipo sierra, ideal para cortes limpios en panes y masas sin desmoronar.	UNIDAD	3	\$ 236.500	\$ 709.500





	<ul style="list-style-type: none">• Mango: Polipropileno negro, ergonómico, resistente y de fácil limpieza.• Higiénico, fácil de lavar y apto para lavavajillas.• Ligero y cómo de manipular				
5	<p>JUEGO DE CUCHILLOS PARA PASTERIA</p> <p>Descripción general: Juego de utensilios elaborados en acero inoxidable con acabados en acrílico y polipropileno, diseñados especialmente para cortar, servir y manipular tortas y ponqués en ambientes de repostería y pastelería profesional.</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuchillo para torta:<ul style="list-style-type: none">o Longitud total: 32,5 cmo Hoja: 20,5 cm en acero inoxidableo Mango: 10 cm en acrílico• Pala para servir:<ul style="list-style-type: none">o Longitud total: 27,5 cmo Hoja: 14,5 cm en acero inoxidableo Mango: 13 cm en acrílico• Espátula angular:<ul style="list-style-type: none">o Longitud total: 24 cmo Hoja: Acero inoxidable recto con ánguloo Mango: Polipropileno ergonómico• Corte limpio y preciso en tortas, ponqués y postres.• Materiales resistentes a la corrosión, fáciles de limpiar e higiénicos.• Mangos ergonómicos que facilitan la manipulación.• Versatilidad para cortar, servir y decorar.	UNIDAD	3	\$ 215.000	\$ 645.000
6	<p>CARRO TERMO PARA HIELO</p> <p>Descripción general: Equipo diseñado para la conservación y transporte de hielo durante varias horas, fabricado en materiales resistentes y con alta capacidad de aislamiento térmico. Ideal para uso en cocinas industriales, eventos, hoteles y servicios de catering.</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad: 110 litros• Dimensiones: 82 x 59 x 74 cm• Materiales:<ul style="list-style-type: none">o Cuerpo en polietileno de alta resistenciao Aislamiento en poliuretano, que garantiza la conservación del hielo por varias horas• Puerta: Corrediza, de fácil operación	UNIDAD	1	\$ 7.352.500	\$ 7.352.500





	<ul style="list-style-type: none">• Grifo de desagüe: Para vaciado rápido y sencillo• Movilidad: Incorpora ruedas que facilitan el transporte• Fácil manipulación y vaciado mediante grifo de desagüe.• Resistente, higiénico y de larga vida útil.• Desplazamiento seguro y práctico en distintos ambientes gracias a sus ruedas.				
7	<p>GABINETE DE 2 PUERTAS: Descripción general: Gabinete fabricado en acero inoxidable AISI 304, ideal para el almacenamiento seguro e higiénico de productos en ambientes que requieren altos estándares sanitarios como cocinas industriales, laboratorios o áreas de producción.</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dimensiones: 140 x 40 x 180 cm• Material: Acero inoxidable AISI 304 de alta resistencia y fácil limpieza• Puertas: 2 unidades abatibles• Entrepaños: 4 niveles internos• Perforaciones que permitan graduar los entrepaños cada 10 cm para mayor flexibilidad en la organización• Máxima resistencia a la corrosión y larga vida útil• Superficie higiénica, apta para entornos con exigencias sanitarias• Organización versátil gracias a la graduación ajustable de los entrepaños• Fácil limpieza y mantenimiento	UNIDAD	6	\$ 4.420.000	\$ 26.520.000
8	<p>ARMARIO PARA ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Descripción general: Armario multifuncional fabricado en plástico resistente, diseñado para organizar y almacenar productos de aseo, limpieza y desinfección en diferentes espacios. Su diseño moderno y práctico lo hace ideal tanto para interiores como para exteriores. Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Plástico resistente de fácil limpieza• Entrepaños: 4 ajustables, con capacidad de carga hasta 25 kg cada uno• División central: Permite organizar escobas, trapeadores y elementos de aseo de	UNIDAD	3	\$ 1.253.750	\$ 3.761.250

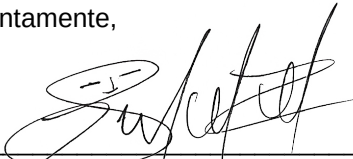




gran tamaño				
• Seguridad: Incluye orificio para uso de candado				
• Portabilidad: Fácil de armar, mover y limpiar				
• Capacidad interior: Amplia, permite organizar productos y utensilios de manera eficiente				
• Aplicación: Uso interior y exterior				
• Excelente capacidad de almacenamiento y organización				
• Resistente y de larga duración				
• Diseño moderno y elegante, adaptable a diferentes espacios				
• Versatilidad: apto para el hogar, oficinas, instituciones educativas, hospitales o entornos industriales				
SUMA TOTAL				\$ 91.664.750

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS: NOVENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MTE (\$ 91.664.750)

Atentamente,


INVERSIONES EL-K MORALES SAS
ELKIN MAURICIO MORALES LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 80.205.659 DE BOGOTÁ



3123713381

✉ elkmoralesinversiones@gmail.com
📍 Cll 19 A N 22-87 Barrio Bello Horizonte





PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8630762 de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, Regional Guaviare
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8630762 de 2025
OBJETO	Contratar la compraventa de muebles y enseres para modernización de los ambientes de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	3 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	3 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL	cuarenta y cinco (45) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 de diciembre de 2025
RAZÓN SOCIAL	INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S
NIT	901.660.899
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Elkin Mauricio Morales López
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	80.205.659
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José del Guaviare
VALOR INICIAL	\$ 91.664.750,00
FORMA DE PAGO	EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista un (1) solo pago por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s) del contrato, la cual deberá acompañarse de: Por parte del contratista:



	<p>a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).</p> <p>b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA.</p> <p>Por parte del supervisor:</p> <p>a) Acta de recibo final aprobada por la supervisión.</p> <p>b) Informe final de Supervisión GCCON-F-031.</p> <p>c) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.</p> <p>d) Acta de liquidación por mutuo acuerdo GCCON-F-027.</p> <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7725 del 17 de septiembre de 2025



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	320325 del 3 de diciembre de 2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$ 91.664.750,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	27 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	24 de Diciembre de 2025.
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 91.664.750,00
SUPERVISOR	Lily Johanna Jara Rubiano
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Angie Lorena Quevedo Torres
MODIFICACIÓN NRO.	No aplica.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica.
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica.
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato No. CO1.PCCNTR.8630762 de 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA, en los plazos, condiciones de servicio, económicas, técnicas (Instalación de equipos) y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos, los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Cumplió	Entrega de los elementos indicados en el contrato conforme a las especificaciones técnicas, plazos y condiciones contractuales. Nota de entrada a almacén



No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
2	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA, en los plazos, condiciones de servicio, económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos, los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Cumplió	Entrega de los elementos indicados en el contrato conforme a las especificaciones técnicas, plazos y condiciones contractuales. Nota de entrada a almacén
3	Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.	Cumplió	Entrega de los elementos indicados en el contrato conforme a las especificaciones técnicas, plazos y condiciones contractuales. Nota de entrada a almacén
4	Los productos y/o bienes entregados deberán ser de óptima y primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de eficiencia energética señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Cumplió	Entrega de los elementos indicados en el contrato conforme a las especificaciones técnicas, plazos y condiciones contractuales. Nota de entrada a almacén
5	Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o por una persona debidamente autorizada por él, en el Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o en el lugar que para tal fin sea indicado por el área de Almacén.	Cumplió	Entrega por parte del personal de INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S, en las instalaciones del centro de formación. Notas de entrada al almacén
6	El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los equipos o bienes de	Cumplió	El contratista cumple a cabalidad con la entrega de los elementos



No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
	acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.		según son requeridos por la supervisión.
7	Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No ha sido requerido.	
8	Con la entrega física de los ítems, el contratista deberá suministrar la ficha técnica y el manual de uso o manual técnico de cada elemento, en idioma español, en formato físico o digital legible.	Cumplió	Entrega por parte del personal de INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S, en las instalaciones del centro de formación. Notas de entrada al almacén
9	Indemnizar y asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.	No se requirió su cumplimiento.	
10	Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos que resulten adicionales a los que entregue el SENA, son responsabilidad del contratista.	No se requirió su cumplimiento.	
11	Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido	Cumplió	Entrega de los elementos indicados en el contrato y la instalación de los módulos de cocina conforme a las especificaciones técnicas, plazos y condiciones contractuales. Nota de entrada a almacén



No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
	y una vez se alleguen los documentos pertinentes.		
12	Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.	No se requirió su cumplimiento.	
13	Los vehículos y sus conductores empleados para el transporte de los bienes deberán cumplir con toda la normatividad de tránsito y de bioseguridad vigente en el territorio nacional.	Cumplió	No se presentaron novedades respecto al transporte y medio de transporte empleado por el proveedor para la entrega de los elementos.
14	Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.	Cumplió	Generación de factura en concordancia con la propuesta económica presentada en la propuesta. Factura cargada en SECOP II
15	Construir y suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.	Cumplió	Cargo y aprobación de las pólizas de garantía y de responsabilidad civil extracontractual. Información cargada en SECOP II.
16	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y presentar documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.	Cumplió	Presentación de planillas de pagos parafiscales, adjuntas al presente informe.
17	Presentar factura y adjuntar en la plataforma SECOP II, detallando los equipos entregados conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Registro de importación si los bienes son de procedencia extranjera.	Cumplió	Generación de factura en concordancia con la propuesta económica presentada en la propuesta. Factura cargada en SECOP II



No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
18	Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar por parte del proveedor el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.	No se requirió su cumplimiento.	
19	Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.	Cumplió	Cumplió Entrega de los elementos indicados en el contrato y la instalación de los módulos de cocina conforme a las especificaciones técnicas, plazos y condiciones contractuales. Nota de entrada a almacén
20	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No se requirió su cumplimiento.	
21	Los gastos o costos en que se incurra en transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, serán asumidos por el contratista.	Cumplió	Entrega por parte del personal de INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S, en las instalaciones del centro de formación. Notas de entrada al almacén
22	El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice las entregas a satisfacción en el lugar indicado.	Cumplió	Entrega por parte del personal de INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S, en las instalaciones del centro de formación. Notas de entrada al almacén
23	Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.	Cumplió	Presentación de planillas de pagos parafiscales, adjuntas al presente informe.



No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
24	Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se requirió su cumplimiento	

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	30-46-101019300		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	05 de diciembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	05 de diciembre de 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	03/12/2025	21/07/2026	\$9.166.475,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	03/12/2025	21/07/2026	\$9.166.475,00

3.2 Cumplimiento del objeto

De la verificación realizada por la supervisión del contrato, se concluye que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, ejecutando el objeto en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a los parámetros establecidos por el SENA, los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato. Los bienes fueron entregados e instalados a satisfacción, cumpliendo con las especificaciones técnicas, plazos, condiciones económicas y requisitos de calidad exigidos.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.



3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 5 de diciembre de 2025 por parte del revisor fiscal se certificó que INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S, identificado con NIT nro. 901660899-3, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a Lily Johanna Jara Rubiano el 03 de diciembre de 2024 hasta la fecha.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el formato de estudios previos del presente proceso contractual emitido por la entidad.



5. ASPECTOS FINANCIEROS

No se han realizado pagos.

5.1 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 91.664.750,00
Adiciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 91.664.750,00
Valor ejecutado	\$ 91.664.750,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 91.664.750,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Elaborar la liquidación bilateral del contrato.
- En virtud a las condiciones contractuales, el SENA pagará al contratista el saldo a favor del contratista previsto en el balance financiero, una vez se cumplan con las condiciones de pago.
- Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de noventa y un millón seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos (91.664.750,00).

Para constancia se firma el 24 de diciembre de 2025


LILY JOHANNA JARA RUBIANO
Supervisor del contrato



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8630762 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INVERSIONES**

Entre los suscritos, de una parte, Edgar Augusto Braga Silva, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con cédula de ciudadanía nro. 17.328.298, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector E de Centro, nombrado mediante Resolución nro. 1-03890 del 19 de diciembre de 2025 y Acta de Posesión nro.724 del 19 de diciembre de 2025, expedida por la secretaria general y quien para los efectos de este documento se denominará EL SENA y, por la otra, Elkin Mauricio Morales López, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.205.659, actuando como representante legal de la firma INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S, identificada con NIT. 901.660.899,

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.8630762 de 2025
Objeto	Contratar la compraventa de muebles y enseres para modernización de los ambientes de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.
Valor del contrato	\$ 91.664.750,00
Plazo de ejecución	cuarenta y cinco (45) días
Fecha de inicio	3 de diciembre de 2024
Fecha de terminación	27 de diciembre de 2025
Modificación nro.	No aplica.
Contratista	INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S
CDP NRO.	7725 del 17 de septiembre de 2025
CRP NRO.	320325 del 3 de diciembre de 2025
Garantía nro. 1	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Número de póliza: 30-46-101019300 – ANEXO 0



	Fecha de expedición: 05 de diciembre de 2025 Fecha de aprobación: 05 de diciembre de 2025
Supervisor	Lily Johanna Jara Rubiano

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Lily Johanna Jara Rubiano quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

No se han realizado pagos.

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 91.664.750,00
Adiciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 91.664.750,00
Valor ejecutado	\$ 91.664.750,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 91.664.750,00
Valor a liberar	\$ 0,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.



5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
30-46-101019300 ANEXO 0	Cumplimiento del contrato	\$9.166.475,00	03/12/2025 – 21/07/2026
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$9.166.475,00	03/12/2025 – 21/07/2026

6) Obligaciones pendientes

No aplica.

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9013198&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de noventa y un millón seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos (\$91.664.750,00) M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.



CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento al área contable para lo de su competencia.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX.

SEPTIMO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II] a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Lily Johanna Jara Rubiano, supervisora del contrato

Elaboró: Angie Lorena Quevedo Torres – Apoyo a la supervisión